



AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA

Plza. Mayor nº 1

AYUNTAMIENTO  
ALBALATE DE CINCA  
REGISTRO ENTRADA

22.534 ALBALATE DE CINCA  
(HUESCA)

Nº.....371.....  
Fecha.....7-05-2009.....

94365

**ASUNTO: EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALBALATE DE CINCA (HUESCA).**

Nº de Exp.: **001/08.080 (2009)**

Se ha recibido en esta Dirección General de Patrimonio Cultural documentación referente al Informe de Sostenibilidad Ambiental del PGOU de Albalate de Cinca (Huesca), Memoria Ambiental Provisional y Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Albalate de Cinca de cara a la emisión de informe en materia de Patrimonio Cultural en relación con el procedimiento administrativo en curso de Evaluación Ambiental de Planes y Programas.

A este respecto, consultados los datos existentes en este Departamento de Educación, Cultura y Deportes, este Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural expone:

- Se constata, vista la *Carta Paleontológica de Aragón*, la inexistencia de yacimientos paleontológicos en el término municipal de Albalate de Cinca.
- La *Carta Arqueológica de Aragón* refleja, no obstante, la existencia de varios yacimientos arqueológicos dentro del término municipal de Albalate de Cinca. Dichos yacimientos, si bien se han incorporado en el avance del Plan General, no han sido delimitados, no quedando definida adecuadamente la extensión de estos elementos integrantes del Patrimonio Cultural.
- El conocimiento de la existencia de dichos yacimientos exige la inclusión de éstos en el Catálogo del Plan General de Ordenación Urbana, la delimitación de la extensión de los mismos y la consideración del área delimitada como suelo no urbanizable de especial protección para la adecuada integración y protección de éstos en el planeamiento municipal. En dicho catálogo se incluirán, de igual modo, los elementos integrantes del Patrimonio Cultural aragonés declarados o incoados en alguna de las categorías recogidas en la ley 3/1999 de Patrimonio Cultural Aragonés. En este sentido, el documento no hace referencia al único bien, declarado actualmente dentro de la categoría de Bien de Interés Cultural, en Albalate de Cinca, denominado Torre de los Espes (ver anexo).
- La delimitación de los yacimientos consistirá en la elaboración de un área o polígono mediante criterios arqueológicos cuyos vértices corresponderán a coordenadas georeferenciadas. Dichas áreas deberán situarse adecuadamente en la cartografía del planeamiento donde se recojan los bienes integrantes del Patrimonio Cultural en función

de la clasificación del suelo, etc. En este sentido, el Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón presta colaboración técnica y económica a los ayuntamientos que lo solicitan para el estudio y delimitación de dichos yacimientos.

La correcta integración de los elementos arqueológicos y/o paleontológicos en el planeamiento es considerada por esta Dirección General de Patrimonio Cultural como la medida más adecuada para la protección de los mismos. Por todo ello, desde la perspectiva de la incidencia ambiental de los planes o programas sobre el Patrimonio Cultural, se considera imprescindible para evitar la incidencia negativa del Plan General de Ordenación Urbana al Patrimonio Cultural, la incorporación adecuada de los elementos integrantes del Patrimonio Cultural en dicho plan.

Zaragoza, 28 de Abril de 2009

LA JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO  
CULTURAL



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. A. H. P.', enclosed within a hand-drawn oval.

Fdo.: María Ángeles Hernández Prieto

**CENSO DEL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS EN ALBALATE DE CINCA (HUESCA)**

**Censo**

Denominación del Bien	Tipo	Clase	Categoría	Municipio	Localidad	Resolución	Publicación	Resolución entorno	Publicación entorno
TORRE DE LOS ESPES	B.I.C.	Monumento	Albalate de Cinca	Albalate de Cinca	17/04/2006 BOA	22/05/2006			